

Toluca de Lerdo Estado de México, a siete de julio de dos mil veintidós

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las dieciséis horas con diecinueve minutos y treinta segundos del veintinueve de junio del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/1406/2022, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Verónica Aragón Rosales**, por su propio derecho, ante el Instituto Electoral del Estado de México, por hechos que podrían constituir violaciones a la normativa electoral, consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y utilización indebida de programas sociales, derivado de la entrega de productos alimentarios a los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por parte del Presidente Municipal en dicha demarcación.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/1406/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave PSO/11/2022.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios y cuantas de correo electrónico que obran insertos en el expediente, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados los profesionistas y personas que señalan las partes para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN